



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 40

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir de la fecha, se incluyen en el punto 2.2.7. de la Circular CAMEX - 1 - 24 (Comunicación "A" 135 del 5.7.82) los pagos por importaciones de plata (NADI 71.05.00.00.00; 71.06.00.00.00; 72.01.01.00.00 y 72.01.02.02.00), chapados de oro (NADI 71.08.00.00.00) y chapados de platino (NADI 71.10.00.00.00), los que, en consecuencia, corresponde cursar por el Mercado Financiero de Cambios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General